MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4163.001.26.1.191
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JUNTA DEFENSA CIVIL EL TRONCAL 890.326.029-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANTONIO EVAL ERAZO OJEDA 6086628
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA Y VALIDACIÓN DE 12.000 ASISTENCIAS ALIMENTARIAS TIPO MERCADO Y BONO CANJEABLE, DESTINADAS PARA LAS PERSONAS Y LOS CIRCUITOS ESPECIALES, AFECTADOS POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 Y SUS EFECTOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 EN SANTIAGO DE CALI", SEGÚN FICHA EBI N° BP-26003621.
VALOR DEL CONTRATO	PARA EFECTOS FISCALES Y LEGALES EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE OCHENTA Y SEIS MILLONES ($86.000.000) PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE ABRIL DE 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 DE FEBRERO 2021
FECHA DE INICIO:	25 DE FEBRERO 2021
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.249.691 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 411.0.20.0714 del 27 de diciembre de 2016 y acta de posesión No. 0596 del 30 de diciembre de 2016, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0115 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará ANTONIO EVAL ERAZO OJEDA**,** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 6086628, actuando en Representación Legal de JUNTA DEFENSA CIVIL EL TRONCAL con NIT No. 890.326.029-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el

Contratista, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de suministro No. 4163.001.26.1.191, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Se hace necesario realizar una ampliación del plazo de ejecución por un término de quince (15) días, debido a los inconvenientes que se han suscitado con respecto a las convocatorias de los beneficiarios, que se encuentran en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Económico.

 Ayudas entregadas a la fecha: 8861 Ayudas pendientes por entregar: 3139

 De esta manera y con el objetivo de dar cumplimiento a la totalidad de las entregas, el operador logístico, solicito prorrogar el presente contrato.

2. En cuanto a la aclaración de la CLÁUSULA TERCERA. VALOR, en la misma, se pretende desglosar los ítems que integran el valor global otorgado a las entregas, esto con el fin de dar mayor precisión dentro de los informes de supervisión.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el Contrato de prestación de servicio No. 4163.001.26.1.191-2021, en su duración, la cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo del presente Contrato es de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en el Inciso 2 artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En todo caso deberá estar suscrita el acta de inicio del supervisor.

SEGUNDO: ACLARAR Contrato de prestación de servicio No. 4163.001.26.1.191-2021, en su valor, la cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del contrato será la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES ($86.000.000) PESOS M/CTE incluidos todos los demás costos directos e indirectos relacionados.

Parágrafo: se aclara que las 12.000 asistencias alimentarias, constan de 8.000 asistencias alimentarias tipo mercado y 4.000 tipo bono canjeable, las cuales tendran el siguiente valor unitario:

DETALLE			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
Transporte y recogida mercados.	8.000	$4.000	$32.000.000
Descargue, entrega de mercados con respectiva evidencia según la metodologia de la Administración Municipal.	8.000	$5.250	$42.000.000
Entrega de bonos.	4.000	$3.000	$12.000.000
Estos valores incluyen alimantación y bioseguridad del personal que realiza la actividad.			
TOTAL			**$86.000.000**

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicio No.4163.001.26.1.191-2021, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de suministro No. 4163.001.26.1.191 -2021, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La / Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2021.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE	FIRMADO ELECTRONICAMENTE
RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	ANTONIO EVAL ERAZO OJEDA Representante Legal C.C 6086628

Proyectó: Yeraldin Restrepo Giraldo - Contratista
Revisó: Oscar Antonio Orejuela Osorio – Líder de Contratación
Mónica Andrea Jiménez - Subsecretaria para el Manejo de Desastres.

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo Gigliola Córdoba	Cargo: No Aplica No Aplica	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Aprobado por: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.